
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
EDICTO

“Rafael Guerra Barba”.

“Cumplimiento auto trece de septiembre de dos mil diez, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 617/2010, promovido María Azucena Quirino López, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 código federal procedimientos civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “a”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.

En la inteligencia que este Juzgado ha señalado nueve horas con diez minutos del veintiocho de febrero de dos mil once, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintisiete de enero de dos mil once.- doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Francisco Peñaloza Heras
Rúbrica.

(R.- 320952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

A: UNIVERSAL PACKAGING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MERCEDES GUADALUPE RODRIGUEZ CASTILLO.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 1424/2010-A, promovido por HERLINDA CAMPILLO GUTIERREZ, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, sito en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, en Cuernavaca, Morelos, se les han señalado como terceras perjudicadas y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico Reforma, en razón de ser el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que podrán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por conducto de su apoderado o por propio derecho, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores le surtirán efectos por lista en un lugar visible de este juzgado. Queda a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que esta sede constitucional se reserva señalar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 9 de diciembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 320955)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario

EDICTO

SE CONVOCA postores primera almoneda de remate que se efectuará a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento numero ciento uno, del edificio en condominio marcado con el numero ciento cuarenta y tres, de la calle Nao Victoria, actualmente calle Canadá, del fraccionamiento Costa Azul, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, perteneciente al Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CUARETA Y CUATRO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. Expediente 280\2009. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MANUEL CONNORS GARCIA, en contra de ENRIQUE CARVAJAL CAMPILLO y otro.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de febrero de 2011.

Juzgado Sexto de lo Civil

El Diligenciario de los Expedientes Pares

Lic. Gonzalo Maceda Cruz

Rúbrica.

(R.- 319707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado EDUARDO JAVIER CANALES BELLO.

Juicio de amparo 1256/2010, promovido por SILVIA GUILLERMINA MACIAS RANGEL, contra los actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, que consiste en el ilegal emplazamiento y todo lo actuado, emitido en el juicio mercantil ejecutivo 123/2010, del índice del juzgado indicado. Por acuerdo de 31 de enero de 2011, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado EDUARDO JAVIER CANALES BELLO, mediante edictos. Se señalaron las 10:00 HORAS DEL 10 DE FEBRERO DE 2011, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término de 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 04 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 320578)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 718/2010/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CRUZ ALONSO GLAFIRA en contra de JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por CRUZ ALONSO GLAFIRA, quedando a disposición del tercero perjudicado las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 21 de febrero de 2011.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. Elizabeth Villanueva Vidal

Rúbrica.

(R.- 321718)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil

EDICTO

ENRIQUE PIMENTEL MONTES y MARIA TERESA JIMENEZ MARTINEZ.

Por auto de fecha siete de diciembre de dos mil diez, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 357/2010/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el veintitrés de abril de dos mil diez, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el ocho de febrero de dos mil diez, por el Juez Trigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JIMENEZ MARTINEZ BARBARA, en contra de ENRIQUE PIMENTEL MONTES y MARIA TERESA JIMENEZ MARTINEZ, hecho lo anterior, deberán comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Crónica.

Atentamente

México, D.F., a 7 de diciembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 320594)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado

Xalapa-Equez. Veracruz

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 386/2010, promovido por Dalia Marlene y Giovanni de apellidos León García, el ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazarlo por medio de edictos por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Giovanni Arturo León Salmerón, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, por tanto, la primera publicación será el dieciséis de febrero de dos mil once, la segunda publicación el veinticinco de febrero de dos mil once, y la tercera publicación el catorce de marzo de dos mil once, en el diario de mayor circulación nacional, el Diario Oficial de la Federación, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se encuentra señalada para el día diez de marzo de dos mil once, a las once horas.

Xalapa, Ver., a 26 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Blanca Ofelia Prieto Vega

Rúbrica.

(R.- 320654)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Sección de Amparo

Acapulco Gro.

EDICTO

"Mueblería Gemelos, Sociedad Anónima de Capital Variable".

"Cumplimiento auto ocho de febrero de dos mil once, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 1292/2010, promovido por Ma. Elena Vázquez Serrano, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Gerardo Serrano Soto, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercera perjudicada, en términos artículo 5°, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniera se apersona a través de quien legalmente la represente, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "a", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, a partir siguiente a ultima

publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que juzgado ha señalado nueve horas con diez minutos del cuatro de marzo de dos mil once, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los ocho días del mes de febrero de dos mil once.- Doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Francisco Peñaloza Heras

Rúbrica.

(R.- 321849)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO**

En los autos del juicio ordinario civil número 07/2010-II, promovido por FELIPE GONZALEZ GONZALEZ, cuya acción principal es la reparación de daño moral, mediante auto de tres de febrero de dos mil once, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los demandados MALU JIMENEZ, MARIO CESAR MACIAS ZUÑIGA Y CIRCE DELGADO VELA, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, ubicado en Avenida Aguascalientes Sur, número seiscientos tres, fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, código postal veinte mil doscientos setenta, de esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, dentro del término de hasta treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer dentro del término aludido se les tendrá por emplazados al presente juicio y que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en los estrados de este juzgado, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 8 de febrero de 2011.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Yemina Eliana Rivera Vázquez

Rúbrica.

(R.- 320785)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

JESUS ADRIAN LOPEZ RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número 856/2010, promovido por ANTONIO OROS MARTINEZ, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 3872/2004, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil diez, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado JESUS ADRIAN LOPEZ RODRIGUEZ, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del lunes veintiocho de febrero de dos mil once.

Mexicali, B.C., a 27 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del XV Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 320945)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán**

Juzgado Primero de lo Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

PRIMER ALMONEDA.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 232/2008 que sobre pago de pesos promueve Abelino Medina Lombera a través de su endosatario en procuración licenciado Adolfo Villa Solorio frente a Juan Carlos Hernández Álvarez y otros, se señalaron las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de marzo del año en curso, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble: terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Cutzi número 93 noventa y tres, vivienda unifamiliar Santa Bárbara de esta ciudad, construcción moderna tipo económico que mide y linda al Norte 15.00 metros con lote número 5, al Sur, 15.00 quince metros con Lote número 3, Oriente, 6.00 seis metros con lote número 26, Poniente 6.00 metros con calle Cutzi de su ubicación. Mandándose anunciar mediante la publicación de tres edictos, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este Tribunal convocando postores, sirviendo de base la cantidad de \$236,000.00 doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 m.n. que es la cantidad que resulta de las dos tasaciones que obran en el expediente Siendo la postura legal al que cubra las dos terceras partes.

Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, a 13 de enero de 2011.

El Secretario del Juzgado
P.J. Fernando Reyes Gómez
Rúbrica.

(R.- 321096)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Octava Sala
EDICTO

En los autos del toca 68/2010, relativos al juicio Civil Ordinario promovido por ARTURO OROZCO SANDOVAL en contra de MIGUEL AVILA CASTELLANOS Y MARIA DE LOURDES VILLALOBOS ROMERO, se ordenó emplazar por este medio al tercer perjudicado MIGUEL ANGEL AVILA CASTELLANOS también conocido como MIGUEL AVILA CASTELLANOS y/o REFUGIO MIGUEL AVILA CASTELLANOS y/o REFUGIO MIGUEL ANGEL AVILA CASTELLANOS de la demanda de amparo formulada por ARTURO OROZCO SANDOVAL, que reclama la sentencia del 12 de Marzo de 2010, que confirma la resolución pronunciada el 12 doce de Noviembre del 2009; deberá presentarse dentro del termino de 30 treinta días contados a partir de la ultima publicación a defender sus derechos, artículo 167 de la ley de amparo. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 16 de febrero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Yadira Leticia García Saracco
Rúbrica.

(R.- 321155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar al tercero perjudicado Shafick Arafat Bermerak Bujdud y/o Román Rodríguez Hernández, en los autos del juicio de amparo directo penal 87/2010, promovido por Clotilde Álvarez Mondragón, Armando García Díaz, Alejandro, Armando y Alfonso, estos tres últimos de apellidos García Álvarez, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de dieciséis de noviembre de dos mil nueve, emitida en el proceso 40/2009, por el juez Segundo Menor en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley

de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibida que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 10 de febrero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Liliana Santos Gómez

Rúbrica.

(R.- 321851)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

IMPULSORA METROPOLIS, S.A. DE C.V.

Que en los autos del Toca 1874/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por ZUÑIGA. PALLARES ARMANDO, en contra de IMPULSORA METROPOLIS, S.A. DE C.V. Y OTRO, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha dos de diciembre de dos mil diez, por lo que se ordenó emplazarla por edictos, en virtud de haber sido señalada como tercera perjudicada y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 321580)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS, AUTOS DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CINCO DE ENERO Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EXPEDIENTE 833/09, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE FERNANDO SALAZAR MARTINEZ POR SU REPRESENTACION VS. RAUL CUANALO MARTINEZ Y MARIA GLORIA LOPEZ ORTIZ CONVOQUESE POSTORES, PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO ONCE, GUION DOS, DE LA SEGUNDA PRIVADA DE MANUEL DOBLADO, DEL BARRIO DE XONACA, DE ESTA CIUDAD, PRECIO PRIMITIVO DEL AVALUO LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$426,100.00 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR, ES DECIR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$284,066.66 M.N.), AUDIENCIA DE REMATE A CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Puebla, Pue., a 22 de febrero de 2011.

Diligenciaria Non

Lic. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 321739)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de DANIEL MALDONADO DAVALOS y JUSTA CRISTINA MORALES ANGELES Expediente Número 161/2008; el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, dictó un auto en audiencia de fecha dieciséis de febrero del dos mil once, que en su parte conducente dice "...se ordenó sacar a REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: CALLE ONCE NUMERO 383, LOTE 4, MANZANA 14, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO;..." "...mediante edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ que entre la publicación o fijación del Edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO DIAS..." "...señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda en caso de que acudan postores a la audiencia de Remate deberán depositar en el Local de este Juzgado el diez por ciento de la cantidad que arrojó el avalúo mediante billete de depósito o cheque certificado a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal sirviendo de base para el remate la cantidad de \$471,600.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),..."

C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
Lic. Irene Villarreal de Santiago
Rúbrica.

(R.- 321846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: MARIA MERCEDES DURAN OCHOA. En el juicio de amparo número 1198/2010-XII-6, promovido por CONSTRUCTORA TEPEZALA, S.A. DE C.V., contra actos del Procurador General de Justicia del Estado y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada María Mercedes Durán Ochoa. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda, para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1198/2010-XII-6. Aguascalientes, Aguascalientes, 14 de febrero de 2011. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. RUBEN GARCIA MATEOS.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Rubén García Mateos
Rúbrica.

(R.- 321847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 1018/2010-II

EN EL JUICIO DE AMPARO 1018/2010-II PROMOVIDO POR CARMEN ROJO CRUZ DE CORRAL, CONTRA ACTOS DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL CON SEDE EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIEN RECLAMA LA ORDEN DE CANCELACION DEL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 923771 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA A FAVOR DE SU ESPOSO RODOLFO CORRAL RIVERO, MISMO QUE AMPARA LA PROPIEDAD DEL PREDIO BACHOCO QUE RECLAMA, CON UNA SUPERFICIE DE 161-88-30 HECTAREAS, INSCRITO EL ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA DIRECCION DE REGULACION DE LA PROPIEDAD RURAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL CON EL NUMERO 19425, A FOJA 175, VOLUMEN 78,

LOS MISMOS ACTOS QUE SE RECLAMAN A LA DIVERSA AUTORIDAD RESPONSABLE, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL CON SEDE EN HERMOSILLO, SONORA, CONSISTENTES EN: A).- LA ORDEN PARA QUE SE PARCELARA A FAVOR DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS EL PREDIO BACHOCO RECLAMADO. B).- LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE GRUPO RELACIONADO CON DICHO INMUEBLE. C).- LA INSCRIPCION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE DELIMITACION, DESTINO Y ASIGNACION DE TIERRAS EJIDALES, DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL CINCO, CELEBRADA EN EL EJIDO COCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME; POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DEL ALBACEA O REPRESENTANTE DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUCAS LOPEZ FLORES, MEDIANTE ACUERDO DE CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, REQUIRIENDOSELES PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE A JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS, SI LO ESTIMA PRUDENTE Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CIUDAD OBREGON, SONORA, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DEJANDOSE A SU DISPOSICION CON EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA RESPECTIVAS, ATENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 30 FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Ciudad Obregón, Son., a 14 de enero de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. José Chávez Dávalos

Rúbrica.

(R.- 320459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

SE CITAN POSTORES:

En el expediente numero 1479/2007-3 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por Acyma del Noroeste S.de R.L. de C.V., en contra de Kasis Inmobiliaria S.A. de C.V., se ordenó sacar a remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA los bienes embargados que consiste en los lotes de terreno numeros 1 y 2 de la manzana U3-1 del Fraccionamiento Mision Coronado de la ciudad de Ensenada Baja California con una superficie de 444.21 metros cuadrados y 384.19 metros cuadrados respectivamente.

FECHA DEL REMATE: NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

BASE DEL REMATE:- Por lo que corresponde al primer lote \$496,000.00 pesos (cuatrocientos noventa y seis mil pesos con 00/100 moneda nacional) y del segundo lote precisado \$429,000.00 pesos (cuatrocientos veintinueve mil pesos con 00/100 moneda nacional) y por tratarse de tercera almoneda sera con deducción de un diez por ciento para cada uno de los inmuebles, del precio que se haya fijado en la segunda almoneda.

LOS AUTOS QUEDAN A DISPOSICION DEL INTERESADO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Publicarse por: tres veces dentro de nueve días

Estrados de éste Juzgado,

Recudacion de Rentas del Estado,

periodico local que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el entendido que la misma publicación deberá producirse en el mismo medio de difusión y en el Diario Oficial de la Federación.

Tijuana, B.C., a 28 de noviembre de 2010.

La C. Sria. de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Lic. María Antonieta Murillo Gómez

Rúbrica.

(R.- 321086)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Non
Distrito Judicial Puebla
EDICTO**

Disposición Juez Segundo de lo Civil, Puebla expediente 167/2008, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido Licenciado MIGUEL ANGEL VELASCO BARRAÑÓN, como Endosatario en Procuración, contra ISAIAS SERGIO RAMIREZ SAINOS o ISAIAS SERGIO RAMIREZ SAIMOS, ordena decretar remate en Primera y Pública Almoneda, LOTE NUMERO NUEVE, MANZANA CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FRONTERA, CON NUMERO DE PREDIO DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL INDICE MAYOR A FOJA CIENTO CINCUENTA Y CINCO VUELTA, TOMO QUINIENTOS SESENTA DEL LIBRO UNO, DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, siendo postura legal la cantidad CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; posturas y pujas deberán hacerse a las Diez Horas con Treinta Minutos del día Quince de Marzo de Dos Mil Once, fecha que tendrá verificativo audiencia de remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces consecutivas en los Estrados del Juzgado Puebla.

Ciudad Judicial Puebla, a 25 de febrero de 2011.

C. Diligenciarario Non

Lic. Ignacio Pedraza Rojas

Rúbrica.

(R.- 321787)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Toluca
Primera Secretaría
Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 643/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ERNESTO SANCHEZ CASTELLO, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ARAON JORGE FLORES DOMINGUEZ, en contra de MARIA DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil once, se señalaron NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado en autos en publica almoneda, ubicada en REPUBLICA DEL SALVADOR, NUMERO 303, COLONIA LAS AMERICAS, SECTOR 15, EN TOLUCA, MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberá ser publicados POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a once de febrero del año dos mil once.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de enero del año dos mil once.

Primer Secretario

Lic. Alma Delia García Benítez

Rúbrica.

(R.- 321802)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

SOCIEDAD GENERAL DE BIENES INMUEBLES SA DE CV

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por JOSE LUIS VAZQUEZ CASTAÑEDA quien se ostenta como apoderado legal del señor FERNANDO TORRES ROMERO en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veintidós de junio del dos mil diez, en el toca 458/2010/01 para resolver el recurso de apelación interpuesto por el C. José Luis Vázquez Castañeda en su carácter de apoderado legal de la parte actora en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de marzo del dos mil diez, dictada por el Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por TORRES ROMERO FERNANDO Y OTRO en contra de CORPORATIVO CONCEPTO TOTAL SA DE CV Y OTROS A efecto de que acuda el tercero perjudicado SOCIEDAD GENERAL DE BIENES INMUEBLES SA DE CV el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 10 de febrero de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 321001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

C. Proyectos y Construcciones Grupo Alday, Sociedad Anónima de Capital Variable, Rogelio Alday Báez y Cesar Alday Báez.

PRESENTE.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de treinta de noviembre del año en curso, se le llamara al Juicio de amparo directo laboral 803/2008, que promovió Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo Financiero BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal Ramón González Trujano, parte quejosa, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurren por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercero perjudicado, previniéndolo, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 10 de diciembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias

Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. José Alberto Torreblanca Cortés

Rúbrica.

(R.- 321002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

LUIS JAVIER LLANO DIAZ HEREDIA Y/O EREDIA
SPAZIO IL BAGNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
SANTIAGO PARRA ESPINOZA
ALTAMIRANO ANAYA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL

En los autos del juicio de amparo número 2488/2010-VI, promovido por FRANCISCO ALTAMIRANO ANAYA Y OTRA, contra actos de la JUNTA ESPECIAL TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, sin que este juzgado lograra obtenerlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por conducto de apoderado que los representen, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se les harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 15 de febrero de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 321234)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 veces dentro de 9 nueve días en la tabla de avisos de este Tribunal, en el diario de mayor circulación de esta ciudad, en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, de los cajones de estacionamiento números 14, 15, 16, 17, 18 y 23 ubicados en Boulevard José María Morelos número 2118 Condominio Residencial 2118 del fraccionamiento Balcones del Campestre en lote 451 manzana 18, cuyas medidas y colindancias son: el cajón catorce: con superficie de 11:60 m2, al norte 4.50m con cajón trece, al sur 4.50m con cajón 15, al este 2.50m con barda perimetral este del condominio y al oeste 2.50m con circulación vehicular, el cajón quince: con superficie de 11:70 m2, al norte 4.50 m con cajón catorce al sur 4.50m con cajón 16 al este 2.50 m con barda perimetral este del condominio y al oeste 2.50m con circulación vehicular, el cajón dieciséis: con superficie de 11:70 m2, al norte 4.50m con cajón quince, al sur 4.50m con cajón 17, al este 2.50m con barda perimetral este del condominio y al oeste 2.50m con circulación vehicular, el cajón diecisiete: con superficie de 11:70 m2, al norte 4.50 m con cajón 16, al sur 4.50m con cajón 18, al este 2.50m con barda perimetral este del condominio y al oeste 2.50m con circulación vehicular, el dieciocho: con superficie de 11.70 m2, al norte 4.50 m con cajón 17, al sur 4.50m con cajón 19, al este 2.50 m con barda perimetral este del condominio y al oeste 2.50m con circulación vehicular, el cajón veintitrés: con superficie de 12.80m2; al norte 4.50 m con cajón 24, al sur 4.50m con cajón 22, al este 2.50 m con circulación vehicular y al oeste 2.50m con barda perimetral oeste del condominio

Almoneda a verificarse a las 11:30 horas del día dieciséis del mes de Marzo del año dos mil once, y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada uno de los cajones mencionados, valor que resulta de mediar los dos avalúos rendidos en autos, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 21 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil

Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes

Rúbrica.

(R.- 321771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE JUICIO DE AMPARO 1472/2010-IV

En los autos del Juicio de Amparo número 1472/2010-IV, promovido por Miguel Angel Contreras Zaragoza, contra actos del Juez Primero Civil de San Francisco del Rincón, Guanajuato, reclamando, esencialmente, el embargo practicado del inmueble ubicado en la calle Vicente González Castillo número 832, del fraccionamiento San Miguel de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, llevada a cabo en el juicio especial sobre divorcio por mutuo consentimiento C59/2000, donde se señaló a ALBERTO DE JESUS OLALDE FUENTES, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este tribunal federal, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en esta localidad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este órgano de control constitucional. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 1 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández

Rúbrica.

(R.- 321808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Sidar y Rovirosa, #2, esquina con Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja.

1) Salomón Chaillo Nakach, Apoderado Legal de la Empresa "Grupo Chaillo, Sociedad Anónima de Capital Variable".

Tercero Perjudicado

Presente.

En los autos del juicio de amparo 721/2010-I, promovido por "Gedas México, Sociedad Anónima de Capital Variable", contra actos del Fiscal Desconcentrado en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, consistente en la resolución de no ejercicio de la acción penal emitida el diecinueve de abril de dos mil diez, dentro de la averiguación previa FCH/CUH-8/T1/00565/07-02, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Salomón Chaillo Nakach, Apoderado Legal de la Empresa "Grupo Chaillo, Sociedad Anónima de Capital Variable", tal como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa I de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

El tercero perjudicado debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y, en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado. Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en la puerta de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Carlomagno Aróstegui Rangel

Rúbrica.

(R.- 321819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1131/2010-IV, PROMOVIDO POR DAYRA NAAMA SANCHEZ ZARATE, HOY SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

“Matamoros, Tamaulipas, dos de diciembre de dos mil diez.

...

... “tomando en cuenta que no obstante los trámites realizados por este Tribunal, no se ha podido obtener el domicilio en el que pueda llevarse a cabo la diligencia a través de la cual se haga saber a la nombrada tercero perjudicada de la existencia del presente juicio, así como del derecho que tiene para apersonarse al mismo a defenderse, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha tercero perjudicada a través de edictos que se publicarán a costa de la quejosa por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Al respecto es aplicable la tesis de jurisprudencia II.T.15 K, emitida por el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, visible en la página 833, Novena Epoca, Tomo XII, Julio de dos mil, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra dice:

“TERCERO PERJUDICADO. SU EMPLAZAMIENTO, CUANDO EL QUEJOSO NO SEÑALA DOMICILIO POR IGNORARLO. De acuerdo con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 116 de la Ley de Amparo, en la demanda de garantías el quejoso debe indicar el nombre y domicilio del tercero perjudicado; empero, si manifiesta que ignora el último dato, es indudable que no se le puede obligar a proporcionarlo. En consecuencia, es indebido tener por no interpuesto el libelo, sustentando que incumplió la prevención vinculada con dicho requisito, porque en aquella hipótesis, el Juez Federal tiene la obligación de dictar las medidas pertinentes con el objeto de investigar la residencia y de no localizarla, practicar el emplazamiento por edictos, como lo prevé la fracción II del numeral 30 de ese ordenamiento.”

Indíquese a la tercera perjudicada Santa María Zárate Garza, que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en este Juzgado de Distrito, de conformidad con lo previsto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo.”

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma el licenciado Francisco Javier Cavazos Argüelles, Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, ante la licenciada Norma Verónica García Hurtado, secretaria con quien actúa y da fe.

(dos firmas ilegibles)

Certificación

Matamoros, Tamaulipas, ocho de diciembre de dos mil diez, la suscrita licenciada Norma Verónica García Hurtado, secretaria del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, certifica y hace constar, que la presente impresión coincide fiel y literalmente con su original, misma que obra agregada dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo número 1131/2010-IV, promovido por Dayra Naama Sánchez Zárate. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Norma Verónica García Hurtado

Rúbrica.

(R.- 320947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JORGE BLANCO PEREZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 1015/2010-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 1015/2010-V, promovido por MARIA EUGENIA PLASCENCIA COVARRUBIAS, por su propio derecho y como albacea de la SUCESION A BIENES DE ANA

COVARRUBIAS FERNANDEZ: DEMANDA: I. Nombre de la quejosa MARIA EUGENIA PLASCENCIA COVARRUBIAS, por su propio derecho y como albacea de la SUCESION A BIENES DE ANA COVARRUBIAS FERNANDEZ; III. Autoridad responsable: Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, actuario adscrito a dicho juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. IV. ACTOS RECLAMADOS: "...el requerimiento de pago, embargo y emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil radicado en el expediente número 106/2010, promovido por Youleny Castaneira Altamirano y otro, en contra de las ahora quejosas, así como su ejecución...". AUTO ADMISORIO DE DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tienen como terceros perjudicados a YOULENY CASTANEIRA ALTAMIRANO y JORGE BLANCO PEREZ... AUTO DE TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE... se fijan las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional...Visto nuevamente el estado procesal que guardan los presentes autos, en los que se advierte que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del tercero perjudicado JORGE BLANCO PEREZ... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado, por medio de edictos... haciéndole del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado....".

México, D.F., a 3 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Victoria Azucena Vite Santos

Rúbrica.

(R.- 321777)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Carlos Eladio Velasco Espinosa, por sí y como representante común y apoderado de Otoñel Fonseca Méndez, Antonio Lara Zarate, Juan Ramírez Liévano, Roberto Santiago Palacios, José Luis Rique Samayoa, Santiago Penagos Osorio y Ambrosio Soto Espinosa, en el cuaderno principal del Juicio de Amparo Indirecto 218/2010-III, promovido por Joaquín Gutiérrez Farrera, por propio derecho y en representación de Luz María Gutiérrez de Clemente, Guadalupe Gutiérrez de Balbuena y Carlos Gutiérrez Villanueva, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, residente en esta ciudad, y otra autoridad, a quienes en términos generales reclamó:

IV. ACTO RECLAMADO: "DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, se reclaman todos los autos, decretos y resoluciones, así como el laudo dictado dentro del expediente laboral número J/O/221/1996 promovido por los ahora terceros perjudicados en contra de LUZ MARIA VILLANUEVA DE GUTIERREZ, JOAQUIN GUTIERREZ VILLANUEVA y los suscritos; asimismo, se reclama todo lo actuado en el respectivo procedimiento de ejecución número E/L/69/96, en donde se embargaron bienes de nuestra propiedad, llevándose a cabo el remate y su adjudicación, sin que hubiésemos sido oídos y vencidos en juicio, en contravención al derecho de propiedad y de audiencia.

DEL C. ACTUARIO ADSCRITO A LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, se reclama la ejecución de todos los actos que anteceden"(SIC).

El uno de diciembre de dos mil diez, se dictó un acuerdo donde atendiendo a que se agotó el procedimiento de localización, establecido en el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo, sin haber obtenido los domicilios ciertos y conocidos, se ordena emplazar por edictos a usted Carlos Eladio Velasco Espinosa, por sí y como representante común y apoderado de Otoñel Fonseca Méndez, Antonio Lara Zarate,

Juan Ramírez Liévano, Roberto Santiago Palacios, José Luis Rique Samayoa, Santiago Penagos Osorio y Ambrosio Soto Espinosa, en su carácter de tercero perjudicado, comunicándole que se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del seis de enero de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional; así mismo, que deberá comparecer ante este juzgado federal dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 1 de diciembre de 2010.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Héctor Martín Ruíz Palma

Rúbrica.

(R.- 321794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial Monterrey, N.L.
EDICTO No. 62086

En el Juzgado segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial 1432/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, la Audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada PORFIRIO MORENO JIMENEZ, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 341 DE LA CALLE 1º DE MAYO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO EN GUADALUPE, NUEVO LEON, Y LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (11) -ONCE DE LA MANZANA NUMERO (7) -SIETE DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO EN GUADALUPE, NUEVO LEON, EN LA MANZANA QUE FORMAN LAS CALLES DE 1º DE MAYO AL NORTE, 18 DE MARZO AL SUR, PEDRO MORENO AL ORIENTE Y PROLONGACION 1º DE MAYO AL PONIENTE; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; (8.00) MTS. DE FRENTE AL NORTE Y COLINDA CON LAS CALLES 1º DE MAYO; (8.00) MTS. AL SUR Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 12; (20.00) MTS. AL ORIENTE Y COLINDA CON CALLE PEDRO MORENO Y (20.00) MTS. AL PONIENTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 10; EN LA ESQUINA NOR-ESTE DE ESTE LOTE SE TRAZO UN OCHAVO DE (3X3) MTS. POR LO QUE LA SUPERFICIE SE REDUJO A (155.50 M2.). SOBRE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 341 DE LA CALLE 1º DE MAYO DE DICHO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$1'130,000.00 (un millón ciento treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$753,333.33 (setecientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 05 cinco de abril de 2011 dos mil once a las 10:00 diez horas, en el local de este juzgado; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de conformidad con el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil. De igual manera, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 17 de febrero de 2011.

C. Secretario

Lic. Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 321799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Terceros perjudicados:

Tomas Paredes Jacal

Marieli Padilla Toscana

Elia Esperanza Toscano Soto

Anel Herrera Muñoz

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, José Luis Juárez Contreras, por su propio derecho, presentó demanda de amparo ante la Oficialía de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco; señalando como autoridades responsables a la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, al Presidente Ejecutor y Actuario adscrito, ambos de ése Organo Laboral y Delegado Regional en Acapulco del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, todos con residencia en esta ciudad, y como actos reclamados: "I.- De la H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con residencia en este Puerto, señalada en este escrito con el inciso a) reclamo todo el procedimiento seguido en el juicio laboral número 02636/2006 promovido por Anel Herrera Muñoz en contra de Marieli Padilla Toscana, incluyendo el laudo condenatorio pronunciado en el mismo y la orden girada al Actuario de esa Junta para que trabara embargo sobre un bien inmueble que es de mi propiedad. II.- De la Presidenta Ejecutora de la H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, señalada con la letra b) en este escrito, reclamo la ejecución del laudo condenatorio pronunciado en el expediente número 02636/2006 promovido por Anel Herrera Muñoz, contra Marieli Padilla Toscana en el que dictó acuerdo ordenando al actuario de la misma que practicara un embargo para asegurar el pago de las prestaciones reclamadas por Anel Herrera Muñoz en contra de Marieli Padilla Toscana, orden que fue cumplimentada con la diligencia practicada por dicho actuario, por virtud del cual embargó un inmueble que es de mi propiedad, mismo que adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado el 22 de noviembre del 2006 y ratificado ante la fe del Notario Público número 14 del Distrito Judicial de Tabares, en igual fecha, incluyendo el remate y adjudicación de ese bien inmueble, lo cual tuvo como consecuencia el dictado de un acuerdo para que se remita el expediente a una Notaría Pública para que se trasmita la propiedad del inmueble antes mencionado a la actora. III.- Del C. Actuario de la H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, reclamo las diligencias cuya fecha ignoro por ser tercero extraño al juicio, por virtud de las cuales por órdenes de la H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje en este Puerto, así como de la Presidenta Ejecutora de dicha Junta dictadas en el juicio laboral número 02636/2006 promovido por Anel Herrera Muñoz en contra de Marieli Padilla Toscana, trabó formal embargo sobre el local marcado con la letra "E" del condominio Patos (primer nivel), inscrito en el folio de derechos reales hoy folio electrónico número 172040 del Distrito Judicial de Tabares ante la Delegación Local en Acapulco, Guerrero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Crédito Agrícola, reclamándole también la desposesion que pretende consumir en mi perjuicio para entregarlo a la actora en el mencionado juicio laboral. IV.- Del C. Delegado Local del Registro Público de la Propiedad y del Comercio señalo la inscripción que por órdenes de las autoridades denominadas de la H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y Presidenta Ejecutora de la misma, consumó en el folio registral electrónico número 172040 en que hace constar el embargo trabado en el juicio laboral número 02636/2006 promovido por Anel Herrera Muñoz contra Marieli Padilla Toscana que afecta un bien inmueble de mi propiedad que adquirí mediante contrato

privado de compraventa que celebré y ratifiqué el día 22 de noviembre de 2006, ante la fe del Notario Público número 14 del Distrito Judicial de Tabares, Lic. Jesús Delfino Aguirre Utrilla. V.- De otras (sic) las autoridades que señalo como responsables reclamo las consecuencias de todo y cada uno de los actos que les reclamo en los párrafos que anteceden."; asimismo, en el libelo primario el peticionario señaló como terceros perjudicados a Anel Herrera Muñoz y Marieli Padilla Toscana y en la secuela del procedimiento este Juzgado determinó que también les resulta dicha calidad a Tomás Paredes Jacal, Elia Toscana o Elia Esperanza Toscano Soto, Patos Gym, por conducto de su apoderado legal y Leonel Ortiz Berdeja, sin que fuera posible emplazar a Tomas Paredes Jacal, Marieli Padilla Toscana, Elia Esperanza Toscano Soto y Anel Herrera Muñoz, en los domicilios proporcionados para ese efecto, y se ordenó su emplazamiento por edictos, por lo que se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 1308/2010-V, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico EXCELSIOR que se editan en México, Distrito Federal.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del día diecisiete de mayo de dos mil once.

Acapulco, Gro., a 18 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Juan Maya Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 321553)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Morelia, Mich.

EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar a los menores Miguel y David Izarraraz Robles, por conducto de su madre Rebeca Robles, en los autos del juicio de amparo directo penal 456/2010, promovido por Javier Vaca Morales, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de siete de febrero de dos mil ocho, emitida en el toca 27/2008, por el magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndoseles saber que deben presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 10 de febrero de 2011.

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Liliana Santos Gómez

Rúbrica.

(R.- 321853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS: Servicios Administrativos y Contables Marc, Sociedad Anónima de Capital Variable, Alfonso López Juárez, Raúl Romero Zenizo, Rafael Rodríguez Sánchez, Concepción Montemayor de Calcaterra, Ofelia Montemayor de Hernández, Eloy Montemayor Martínez, Ma. Alicia Sánchez Aldana de Cusi, Enrico Cusi Giropini, Ricardo Lavin Salinas, Banca Serfin, Sociedad Anónima de Capital Variable, Promotora Inbursa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Zumpango, Sociedad Anónima, Erico Cusi Sosa, Pedro González Tostado y María del Refugio Gutiérrez Echenique

En autos del juicio de amparo indirecto número 480/2010-VI, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por la Comunidad Indígena de Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, por conducto de su representante legal Daniel Martínez Sánchez, contra actos del Presidente Municipal de Nextlalpan, Estado de México; con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de febrero de dos mil once, en donde se ordenó su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y anexos y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de febrero de 2011.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
Lic. José Martín Narciso Pérez
Rúbrica.

(R.- 321845)

AVISOS GENERALES

HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE,
ENTIDAD NO REGULADA
PRIMERA CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE,
ENTIDAD NO REGULADA
IDENTIFICADOS COMO "CASAMEX 00111"

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley del Mercado de Valores, 217, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y lo establecido en el apartado "Asamblea General de Tenedores", incisos (a), (b) y (d) del Título que ampara los Certificados Bursátiles antes referidos, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, clave de pizarra "CASAMEX 00111" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Hipotecaria Casa Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada (la "Emisora"), convoca a la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles que se celebrará el día 22 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, en las oficinas del representante común ubicadas en la Torre Esmeralda I, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho número 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta y, en su caso, aprobación para que Hipotecaria Casa Mexicana, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., y Apoyo Integral Inmobiliario, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., se fusionen con Apoyo Integral de Servicios S.A. de C.V., así como presentación de la información financiera base para la realización de dicha fusión y resoluciones al respecto.

II. Considerando lo anterior, solicitar una dispensa para que dicha fusión no sea considerada como causa de vencimiento anticipado de los certificados bursátiles.

III. Designación de Delegados de la asamblea.

Se les recuerda a los tenedores que, de conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para asistir a la Asamblea deberán depositar la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementada con el listado de titulares de dichos valores, con cuando menos UN día de anticipación a la celebración de la Asamblea, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido entre 8:30 a 14:30 horas y 16:30 a 19:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, a la atención de Pedro Izquierdo Rueda o Carlos Alejandro Mandujano Baeza. Contra la recepción de dichas constancias, se entregará a los tenedores un pase de asistencia a la Asamblea sin el cual no podrán participar en ésta.

México, D.F., a 8 de marzo de 2011.

El Representante Común

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario

Delegado Fiduciario

Pedro Izquierdo Rueda

Rúbrica.

(R.- 321759)

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V., y por los artículos 179, 180, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V., para que por sí o a través de su representante, acudan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de marzo de 2011 a las 11:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Hacienda La Ladera número 4, lote 33-3, Fraccionamiento Hacienda Jajalpa, código postal 52740, Jajalpa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

EXTRAORDINARIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación integral de estatutos sociales.

II. Designación de delegados especiales.

En términos de la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la Sociedad, se hace saber a los accionistas de INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. de C.V., que podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado nombrado mediante carta poder.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

de la Sociedad

Catalina Isabel Luque Risser

Rúbrica.

(R.- 321824)

CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos ciento ochenta y nueve y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en caso de no existir quórum en la Primera Convocatoria, se convoca a los accionistas de la sociedad denominada CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, S.A. de C.V., en esta Segunda Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 2355, colonia Lomas de Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11930 en México, Distrito Federal, misma que tendrá verificativo el día 29 de marzo de 2011, a las 9:30 horas, siguiendo el mismo Orden del Día que se manifiesta en la Primera Convocatoria.

Se recuerda a los accionistas que de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo o ante el Administrador Unico, a más tardar la víspera

del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún banco del país o del extranjero. Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso.

De conformidad con el artículo 192 ciento noventa y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la Sociedad. La representación deberá conferirse en la forma que prescriban los estatutos y a falta de estipulación por escrito.

Atentamente

28 de febrero de 2011.

Constructora de Infraestructura Vial, S.A. de C.V.

Consejo de Administración

Presidente

Francisco Javier Parada López

Rúbrica.

Secretario

Godofredo Quesada Parada

Rúbrica.

(R.- 321807)

RINO AZUL, S.A.P.I. DE C.V.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por el artículo veinticuatro de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de RINO AZUL, S.A.P.I. DE C.V., para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará a partir de las 17:00 horas del día 29 de marzo del 2011, en las oficinas de Frigus Therme, ubicadas en Bosques de Alisos número 47 A piso 5, colonia Bosques de las Lomas, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión y, en su caso, aprobación del Plan de Negocios del Tercer Año Proyecto de Monedero CFE, comprendido entre los meses de abril 2011 y marzo 2012.
2. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social en su porción variable.
3. Asuntos varios.
4. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Se informa a los señores accionistas que la información y documentación que será sometida para su aprobación en la Asamblea aquí convocada, estará a su disposición en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Ejército Nacional número 579, 8o. piso "B", colonia Granada, 11520, México, D.F., a partir del día siguiente de la presente publicación.

México, D.F., a 8 de marzo de 2011.

Secretario del Consejo de Administración

Francisco Polanco Ponce

Rúbrica.

(R.- 321832)

CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 183 ciento ochenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de acuerdo con el artículo noveno fracción III de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad denominada CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, S.A. de C.V., a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 2355, colonia Lomas de Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11930, en México, Distrito Federal, misma que tendrá verificativo el día 29 de marzo de 2011, a las 9:00 horas y en la cual se seguirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR Y EN SU CASO, DECLARACION DE ESTAR LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
2. DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, PARA RATIFICAR LA COMPRA VENTA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.
3. RATIFICACION O EN SU CASO, NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA RATIFICACION O REVOCACION DE PODERES A DICHOS FUNCIONARIOS.
4. DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA A FIN DE QUE ACUDA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCION PARA QUE PROTOlice EL ACTA QUE SE LEVANTE.
5. REDACCION, LECTURA Y EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA.

Agradecemos su fina y puntual asistencia a nuestra asamblea, mediante el registro de sus acciones mismo que podrá hacerse a partir de la fecha de esta publicación en las oficinas de la sociedad, en horario de 10:00 a 17:00 horas.

Se recuerda a los accionistas que, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas depositarán ante el secretario del consejo o ante el administrador único, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún banco del país o del extranjero. Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso.

De conformidad con el artículo 192 ciento noventa y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad. La representación deberá conferirse en la forma que prescriban los estatutos y a falta de estipulación por escrito.

Atentamente

28 de febrero de 2011.

Constructora de Infraestructura Vial, S.A. de C.V.

Consejo de Administración

Presidente

Francisco Javier Parada López

Rúbrica.

Secretario

Godofredo Quesada Parada

Rúbrica.

(R.- 321806)

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V., y por los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V., para que por sí o a través de su representante, acudan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de marzo de 2011 a las 13:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Hacienda La Ladera número 4, Lote 33-3, Fraccionamiento Hacienda Jajalpa, código postal 52740, Jajalpa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ORDINARIA

I. En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Segundo de Primera Instancia de Lerma, en el expediente 984/2009, formado con motivo de la solicitud hecha por Blanca Nadalina Vega Skorlich ante él, respecto de que el Comisario de esta sociedad en la próxima asamblea de accionistas proceda a mencionar las denuncias formulada por ésta en el referido expediente, se formula el informe respectivo con las consideraciones y proposiciones que al efecto estima éste, para ser sometidas a la consideración de la asamblea.

II. Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero del 2009 y el 31 de diciembre de 2009 y entre el 1 de enero del 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

III. Informe del comisario respecto de los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero del 2009 y el 31 de diciembre de 2009 y entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

IV. Presentación, discusión, en su caso modificación y aprobación de los estados financieros de la Sociedad respecto de los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero del 2009 y el 31 de diciembre de 2009 y entre el 1 de enero del 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

V. Designación o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

VI. Presentación, discusión, en su caso determinación respecto de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y comisario de la Sociedad.

VII. Designación de delegados especiales.

En términos de la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la sociedad, se hace saber a los accionistas de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., que podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado, nombrado mediante carta poder.

Asimismo, se hace saber a los accionistas de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., que el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se encuentra a su disposición quince días antes de la celebración de la Asamblea arriba mencionada, en el domicilio de la sociedad anteriormente mencionado en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Atentamente
México, D.F., a 25 de febrero de 2011.
Presidente del Consejo de Administración
de la Sociedad
Catalina Isabel Luque Risser
Rúbrica.

(R.- 321818)

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V., y por los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V., para que por sí o a través de su representante, acudan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de marzo de 2011 a las 9:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Hacienda La Ladera número 4, lote 33-3, Fraccionamiento Hacienda Jajalpa, código postal 52740, Jajalpa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ORDINARIA

I. Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la sociedad durante los Ejercicios Sociales comprendidos entre el 1 de enero del 2009 y el 31 de diciembre de 2009 y entre el 1 de enero del 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

II. Informe del comisario respecto de los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero del 2009 y el 31 de diciembre de 2009 y entre el 1 de enero del 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

III. Presentación, discusión, en su caso modificación y aprobación de los estados financieros de la Sociedad respecto de los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero del 2009 y el 31 de diciembre de 2009 y entre el 1 de enero del 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

IV. Designación o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

V. Presentación, discusión, en su caso determinación respecto de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

VI. Designación de delegados especiales.

En términos de la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la Sociedad, se hace saber a los accionistas de INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. de C.V., que podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado nombrado mediante carta poder.

Asimismo, se hace saber a los accionistas de INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. de C.V., que el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se encontrará a su disposición quince días antes de la celebración de la Asamblea aquí convocada en el domicilio de la sociedad anteriormente mencionado en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Atentamente
México, D.F., a 25 de febrero de 2011.
Presidente del Consejo de Administración
de la Sociedad
Catalina Isabel Luque Risser
Rúbrica.

(R.- 321821)

AXCENTRIC, S.A.P.I. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por el artículo veinticuatro de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de AXCENTRIC, S.A.P.I. DE C.V., para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará a partir de las 18:30 horas del día 29 de marzo de 2011, en las oficinas de

Frigus Therme, ubicadas en Bosques de Alisos número 47 A piso 5, colonia Bosques de las Lomas, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Propuesta, discusión y nombramiento del Presidente del Consejo de Administración en Axcentric de la sociedad.
 2. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Plan de Negocios del Tercer Año Proyecto comprendido entre los meses de abril 2011 y marzo 2012.
 3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social en su porción variable.
 4. Asuntos varios.
 5. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.
- Se informa a los señores accionistas que la información y documentación que será sometida para su aprobación en la Asamblea aquí convocada, estará a su disposición en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Ejército Nacional número 579, 8o. piso "B", colonia Granada, 11520, México, D.F., a partir del día siguiente de la presente publicación.

México, D.F., a 8 de marzo de 2011.
Secretario del Consejo de Administración

Francisco Polanco Ponce

Rúbrica.

(R.- 321834)

PROMOTORA AGRO INDUSTRIAL MILENIUM, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo noveno de los estatutos sociales, así como ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "PROMOTORA AGRO INDUSTRIAL MILENIUM", Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse a las 11:00 horas en primera convocatoria, a las 11:30 horas en segunda convocatoria y a las 12:00 horas en tercera convocatoria del día veintinueve de marzo de dos mil once, en el domicilio social, ubicado en: Carretera Irapuato-La Piedad kilómetro 28.5, Carretera Federal 90, colonia Castañeda, código postal 36970, en la ciudad de Abasolo, del Estado de Guanajuato, de conformidad con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Ratificación del cambio de domicilio social.
- II. Ratificación del valor nominal de las acciones.
- III. Ratificación del aumento de capital social y admisión de nuevos socios.
- IV. Ratificación de la aprobación de los estados financieros desde la constitución de la empresa hasta el 31 de diciembre de 2010.
- V. Cancelación de las acciones que representan el capital social de la empresa, y emisión de nuevas acciones en un plazo máximo de un mes.
- VI. Asuntos generales.

Abasolo, Gto., a 2 de marzo de 2011.
Administrador Unico de
Promotora Agro Industrial Milenium, S.A. de C.V.

Lic. Carlos Maya Gordillo

Rúbrica.

(R.- 321850)

GRUPO INTEGRADOR S.E.P.S.A. S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 4 DE FEBRERO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de febrero de 2011.

Liquidador

Bernardo Noé Sánchez Ramos

Rúbrica.

(R.- 321814)

CRI INTERMEDIARIO DE REASEGURO
S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE OCTUBRE DE 2007

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 14 de enero de 2011.

Liquidador

Julio Hernández Yáñez

Rúbrica.

(R.- 321816)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se someten a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios), el siguiente proyecto de Norma Mexicana (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobados por el siguiente Comité:

**IMNC/COTENNSASST COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

DESIGNACION	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NMX-SAST-002-IMNC-2011	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo-Directrices para la implementación de la Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008
CAMPO DE APLICACION Este proyecto de norma mexicana de la serie de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) proporciona consejos genéricos sobre la aplicación de la Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC. Explica los principios subyacentes de la Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC y describe el propósito, las entradas, procesos y salidas típicas, contra cada requisito de la Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC. Esto es para ayudar al entendimiento e implementación de la Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC. El proyecto de Norma Mexicana NMX-SAST-002-IMNC no crea requisitos adicionales de lo especificado en la Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC ni establece enfoques obligatorios para la implementación de la misma.	
CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES Este proyecto de norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración. NOTA: Este documento coincide parcialmente con el documento BSI OHSAS 18002; "Occupational Health and Safety Management Systems-Guidelines for the implementation of OHSAS 18001:2007"	

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Claudia BAUSTISTA VARGAS, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01 (55)5546-4546; los documentos se pueden obtener en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Atentamente
México, D.F., a 1 de marzo de 2011.
Jefa de Normalización Nacional
Claudia Baustista Vargas
Rúbrica.

(R.- 321838)

**OPERADORA DE RESTAURANTES
LE-LAH-T'HO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 21 DE FEBRERO DE 2011**

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 28 de febrero de 2011.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 321587)

**LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos constantes)**

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

100 **Activo**

110 Inversiones

111 Valores y Operaciones con Productos Derivados

291,727,816.00

144,923,561.44

112	Valores	144,923,561.44	
113	Gubernamentales	104,696,658.10	
114	Empresas Privadas	38,239,338.85	
115	Tasa Conocida	23,474,383.43	
116	Renta Variable	14,764,955.42	
117	Extranjeros		
118	Valores Otorgados en Préstamo		
119	Valuación Neta	1,675,938.43	
120	Deudores por Intereses	311,626.06	
121	(-) Deterioro de Valores		
122	Valores Restringidos		
123	Operaciones con Productos Derivados		
124	Reporto		
125	Préstamos	15,819,227.68	
126	Sobre Pólizas	3,156,404.53	
127	Con Garantía	12,424,462.35	
128	Quirografarios		
129	Contratos de Reaseguro Financiero		
130	Descuentos y Redescuentos		
131	Cartera Vencida		
132	Deudores por Intereses	238,360.80	
133	(-) Estimación para Castigos		
134	Inmobiliarias	130,985,026.88	
135	Inmuebles	62,626,852.67	
136	Valuación Neta	84,589,202.53	
137	(-) Depreciación	16,231,028.32	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		17,520,694.60
139	Disponibilidad		6,397,563.30
140	Caja y Bancos	6,397,563.30	
141	Deudores		68,564,272.29
142	Por Primas	51,411,638.75	
143	Agentes y Ajustadores	3,529,417.32	
144	Documentos por Cobrar	595,050.60	
145	Préstamos al Personal		
146	Otros	14,485,470.26	
147	(-) Estimación para Castigos	1,457,304.64	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		442,616,617.01
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,354,716.91	
150	Depósitos Retenidos		
151	Participación d/Reas. p/Siniestros Pendientes	434,898,177.06	
152	Participación d/Reas. p/Riesgos en Curso	4,344,549.77	
153	Otras Participaciones	19,173.27	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
155	Participación d/Reaf. en la Rva. d/Fzas. en Vigor		
156	(-) Estimación para Castigos		
157	Otros Activos		27,231,712.91
158	Mobiliario y Equipo	1,796,373.94	
159	Activos Adjudicados		
160	Diversos	6,855,481.92	
161	Gastos Amortizables	44,179,308.29	
162	(-) Amortización	25,599,451.24	
163	Activos Intangibles		
164	Productos Derivados		
	Suma del Activo		<u>854,058,676.11</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		694,778,891.33
211	De Riesgos en Curso	151,770,520.60	
212	Vida	61,580,593.06	
213	Accidentes y Enfermedades	40,398,672.14	
214	Daños	49,791,255.40	

215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	541,263,949.14	
217	Por Siniestros y Vencimientos	493,021,046.99	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	8,089,955.07	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	1,697,754.87	
220	Fondos de Seguros en Administración	35,620,273.87	
221	Por Primas en Depósito	2,834,918.34	
222	De Previsión	1,744,421.59	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	1,744,421.59	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		16,346,698.27
228	Acreedores		11,195,165.15
229	Agentes y Ajustadores	7,603,876.74	
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	3,591,288.41	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		7,456,082.79
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	7,222,023.70	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones	234,059.09	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	P/Oblig. Subordinadas No Susc. d/Conv. Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		13,290,947.92
245	Provisiones p/la Part. de los Trabajadores en la Utilidad	3,037.61	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos		
247	Otras Obligaciones	11,524,140.06	
248	Créditos Diferidos	1,763,770.25	
	Suma del Pasivo		<u>743,067,785.46</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		132,988,670.75
311	Capital o Fondo Social	215,572,771.55	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	82,584,100.80	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Oblig. Subordinadas d/Conversión Oblig. a Capital		
316	Reservas		8,860,122.55
317	Legal	160,122.55	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras	8,700,000.00	
320	Superávit por Valuación		10,570,515.85
321	Subsidiarias		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(60,642,745.96)
324	Resultado del Ejercicio		(11,805,960.10)
325	Exceso o Insuficiencia Actualización d/Capital Contable		<u>31,020,287.56</u>
	Suma del Capital		<u>110,990,890.65</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>854,058,676.11</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		
820	Fondos en Administración		35,569,970.35
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		
840	Gtías. d/Recuperación p/Fzas. Expedidas		
850	Reclam. Recibidas Pend. d/Comprobación		

860	Reclamaciones Contingentes	
870	Reclamaciones Pagadas	
875	Reclamaciones Canceladas	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	10,657,720.00
900	Reserva p/Constituir p/Obligaciones Laborales	5,357,408.00
910	Cuentas de Registro	171,604,199.40
920	Operaciones con Productos Derivados	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	
922	Garantías Recibidas por Derivados	
923	Garantías Recibidas por Reporto	

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica: www.latinoseguros.com.mx.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Armando Cortina López, miembro de la sociedad denominada Cortina López Arnaez y Asociados, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jorge Manuel Ochoa Ugalde.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.latinoseguros.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

El capital pagado incluye la cantidad de \$19,785,074.95, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

México, D.F., a 28 de febrero de 2011.

Director General
Rodrigo Amerlinck Assereto

Rúbrica.

Contador General

José Ernesto Hernández Baca
Rúbrica.

Auditor Interno

Carlos Antonio Gil Palancares

Rúbrica.

Comisario

Celestino Ocádiz López
Rúbrica.

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	266,065,636.58	
420	(-) Cedidas	10,475,531.41	
430	De Retención	255,590,105.17	
440	(-) Incr. Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y de Fzas. en vigor	3,511,764.13	
450	Primas de Retención Devengadas		252,078,341.04
460	(-) Costo Neto de Adquisición	76,285,898.20	
470	Comisiones a Agentes	30,863,556.35	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	6,175,901.92	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	3,545,290.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	2,144,364.74	
520	Otros	40,647,365.19	
530	(-) Costo Neto de Sinies., Reclam. y Otras Oblig. Contractuales		164,467,984.18

540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	164,500,475.86	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	(32,491.68)	
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		11,324,458.66
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	196,706.47	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	196,706.47	
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia		
620	Otras Reservas		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	4,833,337.83	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		15,961,090.02
640	(-) Gastos de Operación Netos	42,434,190.76	
650	Gastos Administrativos y Operativos	34,543,964.72	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	2,886,413.99	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	5,003,812.05	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(26,473,100.74)
690	Resultado Integral de Financiamiento	14,667,140.64	
700	De Inversiones	4,589,675.39	
710	Por Venta de Inversiones	4,956,636.02	
720	Por Valuación de Inversiones	2,111,763.87	
730	Por Recargo sobre Primas	3,231,781.77	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	76,783.57	
780	Resultado Cambiario	(299,499.98)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y PRS		(11,805,960.10)
810	(-) Provisión para el Pago del Impuestos a la Utilidad		
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (PRS)		
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		(11,805,960.10)
850	Operaciones Discontinuas		
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		(11,805,960.10)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 28 de febrero de 2011.

Director General
Rodrigo Amerlinck Assereto
 Rúbrica.
 Contador General
José Ernesto Hernández Baca
 Rúbrica.

Auditor Interno
Carlos Antonio Gil Palancares
 Rúbrica.
 Comisario
Celestino Ocádiz López
 Rúbrica.

(R.- 321800)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se someten a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios), el siguiente proyecto de norma mexicana (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobados por el siguiente Comité:

**IMNC/COTENNSASST COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS
DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

DESIGNACION	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NMX-SAST-26000-IMNC-2011	Guía sobre responsabilidad social
CAMPO DE APLICACION Este proyecto de Norma Mexicana proporciona orientación a todo tipo de organizaciones, independientemente de su tamaño o localización, sobre: - Conceptos, términos y definiciones relacionados con la responsabilidad social; - Antecedentes, tendencias y características de la responsabilidad social; - Principios y prácticas relacionadas con la responsabilidad social; - Materias fundamentales relacionadas con la responsabilidad social; - Asuntos de responsabilidad social (asuntos); - Integración, implementación y promoción de un comportamiento socialmente responsable en toda la organización y a través de sus políticas y prácticas relacionadas con su esfera de influencia; - Identificación y compromiso con las partes interesadas; y - Comunicación de los compromisos y el desempeño relacionados con la responsabilidad social. Este proyecto de Norma Mexicana pretende ayudar a las organizaciones a contribuir al desarrollo sostenible. Pretende fomentar que vayan más allá del cumplimiento legal, reconociendo que el cumplimiento de la ley es una obligación fundamental para cualquier organización y una parte esencial de su responsabilidad social. Se pretende promover un entendimiento común en el campo de la responsabilidad social y complementar otros instrumentos e iniciativas relacionadas con la responsabilidad social, no reemplazarlos. - Al aplicar este proyecto de Norma Mexicana, es aconsejable que una organización tome en consideración la diversidad social, ambiental, legal, cultural, política y organizacional, así como las diferencias en las condiciones económicas, siempre que sean coherentes con las normas internacionales de comportamiento. - Este proyecto de Norma Mexicana no es una norma de sistemas de gestión. No es adecuada, ni pretende servir para propósitos de certificación, o uso regulatorio o contractual. Cualquier oferta de certificación, o petición para obtener una certificación, desde la perspectiva del proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-SAST- 26000-IMNC, se consideraría una tergiversación del propósito e intención de este proyecto de Norma Mexicana. - Este proyecto de Norma Mexicana pretende proporcionar orientación a las organizaciones sobre responsabilidad social y puede usarse como parte de las actividades de la política pública. Sin embargo, para los propósitos del Acuerdo de Marrakech, que establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), no se pretende que sea interpretado como una "Norma", "directriz" o "recomendación", ni se pretende que proporcione ninguna base para cualquier presunción o conclusión de que una medida es coherente con las obligaciones de la OMC. Adicionalmente, no pretende sentar bases para acciones legales, quejas, argumentaciones u otras demandas en ningún proceso internacional, local o de otro tipo, ni pretende ser citada como evidencia de la evolución del derecho internacional consuetudinario. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES Este proyecto de norma mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 26000:2010 Guidance on social responsibility	

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax: 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Claudia BAUSTISTA VARGAS, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01 (55)5546-4546; los documentos se pueden obtener en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Atentamente
México, D.F., a 1 de marzo de 2011.
Jefa de Normalización Nacional
Claudia Baustista Vargas
Rúbrica.

(R.- 321839)

CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio PCG 0	Servicio PCG 1	Servicio GCG 0	Servicio GCG 1	Servicio GCG 2	Servicio GCG 3	Servicio GCG 4	Servicio GCG 5	Servicio GCG 6
Cargo por servicio	pesos al mes	19.39	81.65	204.12	1,299.73	1,488.94	1,576.20	1,964.09	7,334.37	17,358.00	22,066.20
Distribución con comercialización											
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	35.90	30.62	20.41	11.69	11.08	11.03	10.94	10.46	9.96	9.47
Distribución sin comercialización											
Cargo por uso	pesos por Gjoule			10.21	8.01	7.25	6.53	6.28	5.72	5.00	4.43
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule			10.21	3.68	3.84	4.50	4.66	4.75	4.96	5.04
Conexión estándar (nuevos usuarios)	pesos por acto	2,139.27	3,685.03	3,685.03	46,062.73	46,062.73	46,062.73	230,313.62	449,001.09	449,001.09	449,001.09
Instalación medidor		1,128.06	1,128.06	1,128.06	3,760.24	3,760.24	3,760.24	3,760.24	18,801.19	18,801.19	18,801.19
Conexión no estándar	pesos por mt	546.98	546.98	546.98	1,199.80	1,199.80	1,199.80	1,199.80	1,701.87	1,701.87	1,701.87
Desconexión y reconexión	pesos por acto	225.55	298.02	298.02	910.98	910.98	910.98	910.98	1,184.27	1,184.27	1,184.27
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	376.03	376.03	376.03	3,760.24	3,760.24	3,760.24	3,760.24	18,801.19	18,801.19	18,801.19
Otros cargos:											
Acto administrativo (*)	pesos por acto	171.99	198.45	198.45	376.03	376.03	376.03	376.03	376.03	376.03	376.03
Cheque devuelto (**)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	pesos por hora	188.02	282.03	282.03	376.03	376.03	376.03	376.03	376.03	376.03	376.03
Daños y otros	pesos por hora	188.02	282.03	282.03	376.03	376.03	376.03	376.03	376.03	376.03	376.03

(*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas pérdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

México, D.F., a 28 de febrero de 2011.

Representante Legal

Fabiola Zenteno Almanza

Rúbrica.

(R.- 321837)

TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.**LISTA DE TARIFAS**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, publicada por la Comisión Reguladora de Energía el día 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio Comercial	Servicio Ind Bajo Consumo	Servicio Ind Medio Consumo	Servicio Ind Alto Consumo
Cargo por servicio	Pesos/mes	38.59	328.37	1,403.29	2,104.93	3,508.22
Distribución con comercialización						
Cargo volumétrico	Pesos/Gjoule	21.60	19.07	9.52	1.85	1.17
Distribución Simple						
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	10.81	9.53	4.76	0.92	0.58
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	10.81	9.53	4.76	0.92	0.58
Consumo adicional de Gas (1)	Pesos/Gjoule	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Empaque (1)	Pesos/Gjoule	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Conexión no estándar	Pesos por mt	427.16	596.51	1,390.17	1,605.02	2,540.23
Desconexión y reconexión	Pesos por acto	132.98	261.42	335.46	335.46	335.46
Otros cargos:						
Cheque devuelto (2)	Pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de suspensión	Pesos por acto	42.31	42.31	42.31	42.31	42.31
Depósito por probar el medidor	Pesos por acto	208.53	208.53	397.41	580.25	636.16
Reposición de medidor (3)	Pesos por unidad	625.53	714.66	Por costo	Por costo	Por costo

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el precio máximo por la Comercialización del Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es por causa imputable al usuario.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de distribución simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

México, D.F., a 28 de febrero de 2011.

Representante legal

Fabiola Zenteno Almanza

Rúbrica.

(R.- 321840)